

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

OSCAR OSVALDO KOVALEVSKI

Por orden Juez Juzgado Primera Instancia Distrito Civil Comercial 12° Nominación Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber en autos: Municipalidad de Roldán c/Otros s/Apremio Fiscal, (Expte. N° 890/07), se ha dispuesto que el martillero Oscar O. Kovalevski, (Mat. 1179-K-8, Cuit: 20-0-8444622-0), venda en pública subasta al último y mejor postor el día 10 de Diciembre de 2009, a las 11:30 Hs. en las puertas del Juzgado Comunal de la ciudad de Roldán, los siguientes inmuebles, propiedad de la demandada embargados en autos, consistentes en: dos fracciones de terreno situadas en la Zona Rural de Roldán, Departamento San Lorenzo, de esta provincia de Santa Fe, la que de acuerdo al plano de mensura, urbanización y loteo inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia, parte del lote "El Condado" registrado bajo el N° 84.550, año 1975, se designan como lotes "27" y "28" de la manzana "36" a saber: A) Lote "27" ubicado en calle Pública N° 1 entre calle Pública N° 11 y Camino Público, a los 70 metros de la primera hacia el Norte, compuesto de 10 metros de frente al Oeste por 30 metros de fondo. Lindando por su frente al Oeste con calle Pública N° 1, al Norte con el lote "28", al Este con fondos del lote "12" y al Sud con el lote "26" todos de la misma manzana y plano. Encierra una superficie total de 300 metros cuadrados. B) Lote "28", ubicado en calle Pública N° 1 entre calle Pública N° 11 y Camino Público, a los 80 metros de la primera hacia el Norte, compuesto de 10 metros de frente al Oeste por 30 metros de fondo. Lindando: Por su frente al Oeste con calle Pública N° 1, al Norte con el lote "29", al Este con fondos del lote "11" y al Sud con el lote "27" todos de la misma manzana y plano. Encierra una superficie total de 300 metros cuadrados. Y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General Rosario a nombre de la demandada al T° 233, F° 263, N° 187060, Dpto. San Lorenzo. Registrándose libre de Hipotecas e Inhibiciones pero si los siguientes Embargos: 1) al T° 116 E, F° 7786, N° 415429, al T° 116 E F° 7787 N° 415430 ambos por \$ 5.519,15. de fecha 19/12/07, por los autos que se ejecutan. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar.- Dichos inmuebles se venderá con la Base de \$ 213.55.- (A.I.I.) cada uno y de no haber postores por dicha base con la retasa del 25% y de persistir la falta de los mismos con la última base del 20% de la valuación fiscal; adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 30% del precio de su compra, con Pesos y como a cuenta de la misma con más la comisión de ley al martillero (3%). El saldo de precio deberá ser abonado al aprobarse la subasta. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Se venden en las condiciones que constan en autos (Desocupados). Los impuestos, tasas, contribuciones adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales), IVA si correspondiere y gastos serán a cargo del adquirente en el remate. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905), impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor,

consecuentemente se excluye en autos la opción prevista por el art. 505 2° párrafo del CCPC.- Exhibición: días 04, 07 y 09/12/2009 de 10 a 12 hs. En autos se encuentra copia del título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de título. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 10 de Noviembre de 2009. Paula Sansó, secretaria.

S/C 86201 Nov. 23 Nov. 25

POR

OSCAR OSVALDO KOVALEVSKI

Por orden Juez Juzgado Primera Instancia Distrito Civil y Comercial 1ra. Nominación Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber en autos: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/Otros s/Apremio Fiscal, (Expte. N° 1008/07), se ha dispuesto que el martillero Oscar O. Kovalevski, (Mat. 1179-K-8) (C.U.I.T. N° 20-08444622-0), venda en forma individual, en pública subasta al último y mejor postor el día 10 de Diciembre de 2009, a partir de las 11 hs. en la Puerta del Juzgado Comunal de la localidad de Roldán, los siguientes inmuebles propiedad de la demandada embargados en autos, consistentes en: Las fracciones de terreno de su exclusiva propiedad, situados en la Zona rural de Roldán, departamento San Lorenzo de esta provincia, que a continuación se describen en un todo de acuerdo al plano de mensura, urbanización y loteo inscripto en el Departamento Topográfico bajo el N° 84.550/1975, a saber: ... Manzana Cinco: integrada por los lotes numerados correlativamente del 1 al treinta y cuatro, la que mide: 172,80 m. al este sobre calle Pública Cuatro; 60 m. al Sud sobre calle Pública Seis; 171,20 m. al Oeste sobre calle Pública Cinco; y 60 m. al Norte sobre calle Pública Siete. Encierra una superficie de 10.298,40 m². Se deja constancia que se subastarán exclusivamente los lotes N° 08, N° 09, N° 10, N° 11 y N° 12. Y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General Rosario, a nombre de la demandada al T° 195, F° 318, N° 108.286, Dpto. San Lorenzo. Registrándose libre de Hipotecas e Inhibiciones, pero si los siguientes Embargos: 1) Al T° 117 E, F° 3180, N° 351532; 2) Al T° 117 E, F° 3181, N° 351531; 3) Al T° 117 E, F° 3182, N° 351530; 4) Al T° 117 E, F° 3183, N° 351529; 5) Al T° 117 E, F° 3184, N° 351521; todos ellos de fecha 06/06/2008; por \$ 5.349.73 c/u. por los autos que se ejecutan. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dichos inmuebles se venderán en forma individual con la Base: de \$ 142,37 c/u; y de no haber postores por dichas bases con la retasa del 25% y de persistir la falta de los mismos, con la última base equivalente al 20% del avalúo inmobiliario; adjudicándose al último y mejor postor, quién deberá abonar en el acto de la subasta el 30% del precio de su compra, en efectivo Pesos o cheque certificado, con más la comisión de ley al martillero. Con relación al saldo de precio el mismo deberá ser abonado dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de intereses la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del Art. 497 del C.P.C.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Se venden en las condiciones que constan en autos (Desocupados), con la condición especial que están a cargo del adquirente los gastos de transferencia, impuestos, tasas y/o contribuciones que se adeudaren e I.V.A. si correspondiere. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días, bajo apercibimientos de tenérsela a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecido, por el Art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que

se produzca con motivo del presente remate. En autos se encuentra copia del título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de título. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 4 de Noviembre de 2009. Elvira Sauan, secretaria.

S/C 86205 Nov. 23 Nov. 25